



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento

3San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025

Señor
FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal
Ciudad de San Lorenzo

INFORME: UAI Nº 15/2025
OBJETO: Dictamen sobre Proyecto de Ampliación Presupuestaria con Recursos Genuinos
Monto Ampliación: G. 6.350.000.000.-

En cumplimiento del artículo 45º de la Ordenanza Nº 27/2024 **“Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2025”** que establece: *“toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica”*; y de su función de Control Interno (artículo 61º de la ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación del Proyecto de Ordenanza de Ampliación Presupuestaria con Recursos Genuinos y expone cuanto sigue

El referido de Proyecto de Ordenanza “Por la cual se aprueba la ampliación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio fiscal 2025” por valor de **G. 6.350.000.000.- (guaraníes seis mil trescientos cincuenta millones)** proveniente de la ampliación en la estimación de Ingresos de Recursos Genuinos.

BASE LEGAL

DEL ASPECTO JURIDICO - PRESUPUESTARIO

Ley Nº 3966/10 – Orgánica Municipal

Artículo 178.- Régimen jurídico. Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto.

Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad.

Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación.....

DEL ASPECTO LABORAL

Ley Nº 1626/00 De la Función Pública

Artículo 6º Es personal del servicio auxiliar (choferes, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas y otros de naturaleza similar) la persona nombrada para tales funciones por la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado en que fuera a prestar sus servicios. El nombramiento se efectuará mediante un procedimiento de selección simplificado que será establecido en el reglamento interno del organismo o entidad respectivo.



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento

El personal del servicio auxiliar trabajará en relación de dependencia con el Estado, su trabajo será retribuido y su relación laboral se regirá por el Código del Trabajo.

AMPLIACIÓN DE INGRESOS

El Proyecto de Ampliación de los Ingresos, establece el incremento de los siguientes rubros

Código					Descripción	Presupuesto Año 2025	Variación Aumento	Presupuesto actualizado	
Gr	S-G	Orig.	Det.	FF					
100	110				INGRESOS TRIBUTARIOS				
		112			Impuesto sobre la propiedad				
			1	30	Impuesto Inmobiliario	33.500.000.000	2.500.000.000	36.000.000.000	
			113		Impuesto Interno sobre Bienes y Servicios				
				6	30	Impuesto a los Juegos de Azar	653.356.865	300.000.000	953.356.865
				12	30	Impuesto de patente a la profesión, comercio, industria	20.000.000.000	200.000.000	20.200.000.000
				119		Otros Ingresos Tributarios			
					Contribución especial para fondo de pavimentación Ley 3966/10 inciso a)	3.350.000.000	250.000.000	3.600.000.000	
100	130				INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
		132	27	30	Tasas por servicios de prevención y protección contra riesgos de incendio derrumbes y otros	500.000.000	200.000.000	700.000.000	
		132	33	30	Tasas por servicio de inspección de auto vehículos	50.000.000	100.000.000	150.000.000	
		132	36	30	Tasa Ambiental	4.265.000.000	2.300.000.000	6.565.000.000	
100	140				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO				
		141	10	30	Registro de conducir	125.000.000	500.000.000	625.000.000	
					T O T A L	62.443.356.865	6.350.000.000	68.793.356.865	

Es importante señalar que el informe de Ejecución de Ingresos al 31 de octubre de 2025, evidencia un nivel de ejecución en general de los Ingresos Corrientes Genuinos, en alrededor del 71 % de lo presupuestado para el presente ejercicio, debiendo tenerse en cuenta que han vencido los plazos de pagos de impuestos de alta ejecución e incidencia, como el Inmobiliario, de Patente a los Rodados y de Patente Comercial, Industrial y Profesional.

AMPLIACIÓN DE GASTOS

En el siguiente cuadro, se observa el Proyecto de Ampliación de los Gastos, según el grado de ejecución de los servicios personales en la situación presupuestaria al 31 de octubre de 2025:

Entidad :	184 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Clase de Programa :	1 Programa Central
Programa :	1 Presupuesto del Programa Central
Proyecto/Actividad :	2 Gestión Administrativa y de Organización

Código				Descripción	Presupuesto Ajustado	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				
144	30	01	11	Jornales	4.866.439.032	1.000.000.000	5.866.439.032
199	30	01	11	Otros Gastos del Personal	196.660.922	316.000.000	512.660.922
814	30	01	11	Transferencias consolidables por coparticipación Juegos de Azar	640.000.000	210.000.000	850.000.000
833	30	01	11	Transferencias a Municipalidades	5.025.000.000	375.000.000	5.400.000.000
839	30	01	11	Otras transferencias	5.025.000.000	375.000.000	5.400.000.000
				SUBTOTAL	15.753.099.954	2.276.000.000	18.029.099.954

Clase de Programa :	2 Programa Sustantivo
Programa :	1 Servicios Municipales
Proyecto/Actividad :	1 Atención a la Higiene y a la Salubridad

Código				Descripción	Presupuesto Ajustado	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				
134	30	01	11	Aporte Jubilatorio del Empleador	435.600.000	72.000.000	507.600.000
144	30	01	11	Jornales	5.706.097.362	1.300.000.000	7.006.097.362
145	30	01	11	Honorarios Profesionales	376.400.000	42.000.000	418.400.000
				SUBTOTAL	6.518.097.362	1.414.000.000	7.932.097.362



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento

Clase de Programa :	2 Programa Sustantivo
Programa :	1 Servicios Municipales
Proyecto/Actividad :	2 Prestación de servicios educativos, culturales y deportivos

Código	Descripción	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
			Aumento	
144 30 1 11 Jornales		357.620.000	80.000.000	437.620.000
	SUBTOTAL	357.620.000	80.000.000	437.620.000

Clase de Programa :	2 Programa Sustantivo
Programa :	1 Servicios Municipales
Proyecto/Actividad :	3 Mejoramiento del transporte público y el tránsito

Código	Descripción	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
			Aumento	
144 30 1 11 Jornales		3.136.696.290	570.000.000	3.706.696.290
	SUBTOTAL	3.136.696.290	570.000.000	3.706.696.290

Clase de Programa :	2 Programa Sustantivo
Programa :	1 Servicios Municipales
Proyecto/Actividad :	4 Mejoramiento de la infraestructura público y de los servicios

Código	Descripción	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
			Aumento	
144 30 1 11 Jornales		952.233.118	280.000.000	1.232.233.118
145 30 1 11 Honorarios Profesionales		2.214.490.000	400.000.000	2.614.490.000
521 30 01 11 Construcciones de Obras de Uso Público		27.647.292.511	1.300.000.000	28.947.292.511
	SUBTOTAL	30.814.015.629	1.980.000.000	32.794.015.629

Clase de Programa :	2 Programa Sustantivo
Programa :	1 Servicios Municipales
Proyecto/Actividad :	5 Atención a la Salud de la Población

Código	Descripción	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
			Aumento	
144 30 1 11 Jornales		346.513.710	30.000.000	376.513.710
	SUBTOTAL	346.513.710	30.000.000	376.513.710
	TOTAL GENERAL DE AMPLIACIÓN DE GASTOS	56.926.042.945	6.350.000.000	63.276.042.945

CONCLUSION

La Ordenanza N° 27/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2025, establece lo siguiente:

En lo relacionado a los servicios personales, el artículo 35º de la Ordenanza ut supra citada El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

La solicitud de ampliación del Presupuesto de Servicios Personales, especialmente el OG 144 Jornales, supone haberse incumplido con lo dispuesto en el artículo señalado precedentemente, no obstante, puede considerarse de incidencia mínima en el contexto global de la administración presupuestaria del ejercicio fiscal en curso.

Del análisis final del Proyecto en estudio, esta Dirección General considera razonable la presentación del Proyecto de Ampliación Presupuestaria, por la suma de G. **6.350.000.000.- (guaraníes seis mil trescientos cincuenta millones)**, que representa el **5,28%** del total de Presupuesto de Ingresos Corrientes Genuinos del ejercicio en curso.



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento

En cuanto a los demás OG del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, se concluye que se encuentran razonablemente previstas en el Proyecto de Ampliación de modo a garantizar el cumplimiento de los requerimientos institucionales estratégicos.

Al efecto, en cumplimiento de las normativas vigentes, la Intendencia Municipal, podrá remitir a la Junta Municipal, para que en el marco de su competencia establecida en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, considere el Proyecto según su mejor parecer.

Es mi dictamen.

Director General
Dirección General de Auditoría Interna Institucional